



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada las actuaciones surtidas para la notificación al ejecutado dentro del expediente, se observa que el aviso fue remitido a una dirección diferente a la que se aduce en la demanda y a donde fue remitido la citación, toda vez que se adujo en él, la **Carrera** 193 No.31-35, cuando en el libelo se anuncia la **Calle** 193 No.31-35, aunado que la citación se realizó con posterioridad al 01 de julio de 2020, esto es, cuando ya se habían tomado las medidas por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de atención presencial excepcional, esto es con cita previa, y en el formato remitido no se aduce tal circunstancia, contrario a ello se insta al ejecutado para que se presente a las instalaciones del juzgado, cuando es de público conocimiento que se está laborando en casa, y menos aún se informa la dirección electrónica de este Despacho Judicial, a donde la parte ejecutada puede remitir sus memoriales o ejercer su derecho de defensa, razón por la cual **SE REQUIERE** al apoderado del demandante, para que realice nuevamente la notificación de la demanda y del mandamiento de pago al ejecutado, pero esta vez conforme a los parámetros del Art. 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo por una sola vez un formato en el cual se informe al por notificar, además de la identificación del proceso, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recepción del formato y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, sin que sea necesario para ello la remisión previa de citación o aviso, ello sí, adjuntando al mencionado formato copia de la demanda, anexos y de la orden de apremio, e informando al demandado que cualquier petición que desee incoar podrá realizarla al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o comunicarle a la línea celular 323-5180134, envío que se debe realizar al lugar anunciado en el libelo.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ef3c4e761a743ec98e7a5ccbac5783b0d7ae5eb338083fb00c31e2aa78f4695

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 27 de octubre de 2020..

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00006-00

Documento generado en 26/10/2020 04:08:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>